



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 20 JUL 2015

VISTO: la observación del gasto formulada por el Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República destacado en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, relacionada con la Ampliación de Compra Directa por Excepción N° 1213/2013 “Contratación de Servicio de limpieza y recolección de residuos para el Puerto de Punta del Este y predio de Laguna del Sauce, Departamento de Maldonado”.-----

RESULTANDO: I) Que por Resolución del Director Nacional de Hidrografía de fecha 1° de diciembre de 2014, se amplió –ad-referéndum del Tribunal de Cuentas de la República- la Compra Directa de que se trata, a cargo de la “Cooperativa Cambios de Libertad”, por la suma de \$4:252.989,00 (pesos uruguayos cuatro millones doscientos cincuenta y dos mil novecientos ochenta y nueve).-----

II) Que dicha observación se realiza por incumplimiento a lo establecido en el Artículo 211, Literal B) de la Constitución de la República, dado que si bien la ampliación comenzó a ejecutarse el 01 de enero de 2015, el servicio siguió prestándose sin contar con la intervención preventiva de la Auditoría del Tribunal de Cuentas destacada en esta Secretaría de Estado.-----

CONSIDERANDO: que la Dirección Nacional de Hidrografía al expedirse sobre las observaciones formuladas manifiesta que, dada la necesidad de la continuación del servicio brindado por la contratista para el correcto

funcionamiento del Puerto de Punta del Este, se estima conveniente se dicte resolución insistiendo en el gasto.-----

ATENCIÓN: a lo preceptuado en el Artículo 211, Literal B) de la Constitución de la República.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

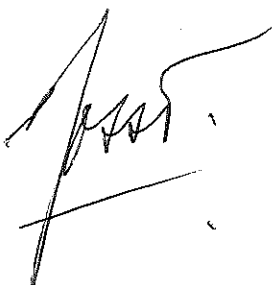
RESUELVE:

1°.- Insistir en el gasto de la suma de \$4:252.989,00 (pesos uruguayos cuatro millones doscientos cincuenta y dos mil novecientos ochenta y nueve), dispuesta por Resolución del Director Nacional de Hidrografía, de fecha 1° de diciembre de 2014, por la cual se amplió la Compra Directa por Excepción N°1213/2013 “Contratación de Servicio de limpieza y recolección de residuos para el Puerto de Punta del Este y predio de Laguna del Sauce, Departamento de Maldonado”, a cargo de la “Cooperativa Cambios de Libertad”.-----

2°.- La suma antes indicada, cuya inversión se autoriza, se atenderá con cargo a la Ley N°18.719 de 27 de diciembre de 2010, Inciso 10, Programa 363, Proyecto 856, Financiación 1.1 Rentas Generales.-----

3°.- Comuníquese y siga, por su orden, al Contador Central delegado por la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República, destacados en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas para la intervención que les compete.-----

Cumplido, vuelva a la Dirección Nacional de Hidrografía a sus efectos.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020